

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 083

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LAS DEUDAS EN
CONCEPTO DE COPARTICIPACIÓN DE RECURSOS
NACIONALES, PROVINCIALES Y REGALÍAS
HIDROCARBURÍFERAS A LOS MUNICIPIOS DE RÍO
GRANDE, USHUAIA Y TOLHUIN.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

1 0 JUN 2020

MESA DE ENTRADA

N° 083 Hs. 130 FIRMA



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

2020 año del General Manuel Belgrano

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 759	HORA 09 JUN 2020 14:18
FIRMA	

Patricia E. FULCO
a/c Secretaria General
de Presidencia
Poder Legislativo

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El motivo del presente informe radica en la preocupación por la falta de previsibilidad en el cobro de la coparticipación provincial que ya ha generado una deuda importante con los municipios de la provincia, y en la necesidad de informar a esta cámara legislativa los detalles de saldos por distintos conceptos de recursos coparticipables.

Las demoras en las remesas de coparticipación se han convertido en los últimos años, en el tema central de discusión entre los municipios y el gobierno provincial.

Los recursos provenientes de la coparticipación son importantes para llevar una administración eficiente que permita atender las necesidades de todos los vecinos y vecinas, más aún en el contexto de pandemia que estamos atravesando. Resulta prioritario que los municipios puedan contar con dichos recursos para hacer frente a sus compromisos en tiempo y forma y no sufrir el desajuste financiero que esta situación provoca.

La autonomía municipal está consagrada en nuestra constitución provincial en los artículos 135° y 169°:

-Artículo 135° inc. 10), establece: "remesar en tiempo y forma los fondos coparticipables a las municipalidades y comunas. Su incumplimiento será considerado falta grave en el ejercicio de sus funciones."

-Artículo 169°, establece: "Esta Constitución reconoce al municipio como una comunidad socio política natural y esencial con vida propia sostenida en un desarrollo socio cultural y socio económico suficiente en la que, unidas por lazos de vecindad y arraigo, las familias concurren en búsqueda del bien común. Asegura su régimen municipal basado en la autonomía política, administrativa y económico financiera de las Comunidades..."

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana CRUQUISA 09 JUN 2020
Vicegobernadora

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe con documentación respaldatoria a esta Cámara, las deudas en concepto de coparticipación de recursos nacionales, provinciales y regalías hidrocarburíferas a los municipios de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin con detalle por cada jurisdicción al día de la fecha, considerando:

- a) Período mensual y conceptos adeudados
- b) Situación y compromiso de cancelación de los montos adeudados y si existen negociaciones o acuerdos vigentes

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe con documentación respaldatoria a esta Cámara:

- a) Cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Ministerio de Economía N° 665/2009 en función de lo resuelto en autos “Municipalidad de Río Grande c/ Provincia de Tierra del Fuego s/ medida autosatisfactiva” (Expediente N°2220/09 - STJ), con detalle de fecha de ingresos de los montos y fecha de remisión de los mismos durante los meses de diciembre 2019 y enero a junio 2020. Cronograma de pago
- b) Fecha de cumplimiento de los definitivos en función de lo resuelto en autos “Municipalidad de Río Grande c/ Provincia de Tierra del Fuego s/ medida cautelar autónoma” (Expediente. N° 3909/19 - STJ), con detalle de los actos administrativos que aprueban los definitivos y fecha de remisión de los mismos durante los meses de diciembre 2019 y enero a junio 2020.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

María Laura COLAZO
Legisladora Provincial
Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”